

RESOLUCION N° 0932
EXPEDIENTE N° 2500-17959/97.

NEUQUEN, 08 JUL 1997

VISTO:

La presentación efectuada por el docente Omar Alberto Moyano, miembro renunciante de la Junta de Clasificación Modalidad Adultos, que solicita ser incluido en listados para interinatos y suplencias del año siguiente a su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0429/90, sienta precedente al autorizar la inclusión en listados complementarios a miembros de Junta de Clasificación que finalizaron sus mandatos;

Que los listados complementarios emitidos por la Junta de Clasificación -Media- difieren de los confeccionados por otras Juntas, por cuanto la primera intercala los clasificados de la complementaria con los inscriptos al 30 de junio, y las restantes elaboran un complementario que entre en vigencia una vez agotado el confeccionado al 30 de junio;

Que según lo expresado en el considerando precedente se hace necesario adecuar los tiempos de inscripción de manera que pueda actuarse como en Junta Media;

Que tal adecuación podría efectuarse, permitiendo a los Vocales inscribirse inmediato culmine su mandato, de manera que la Junta entrante disponga de los tiempos para clasificar e intercalar en el primer listado;

Que el peticionante en uso del derecho que le otorga la legitimidad de ser titular del sistema requiere ser inscripto para doble turno;

Que esta petición puede efectuarla en igual condición todos los miembros;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) AUTORIZAR la inclusión en los listados únicos definitivos como aspirantes, para cubrir cargos en interinatos y suplencias a los miembros salientes de las Juntas de Clasificación.
- 2º) DISPONER que a los efectos de la inclusión que refiere el Artículo 1º), deberá procederse a la inscripción correspondientes una vez agotado el mandato como miembro de Junta de Clasificación.

./.



ES CORTA

Nora Liana Blazquez
NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despliegue
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

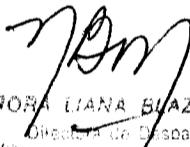
A

.2.

- 3º) ESTABLECER que por las Direcciones Generales de Enseñanza Inicial y Primaria, Media y Superior, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 4º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Secretaría de Vocalía; Dirección de Enseñanza Primaria; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Despacho; Dirección de Asesoría Legal; Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Sueldos y Liquidaciones; Departamento de Documentación e Información Educativa; Juntas de Clasificación -Primaria - Adultos; Distritos Regionales I al VIII y GIRAR el presente Expediente a las Direcciones Generales de Enseñanza Inicial y Primaria, Media y Superior, a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, ARCHIVAR.-

JLC.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Dirección de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Antonio Salvador Richter
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION